



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la resolución de esta Concejalía-Delegada de 27 de agosto de 2012, decreto 7376, por el que se procede a convocar concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a microempresas para la dinamización y modernización empresarial y comercial del Distrito Centro (Proyecto Urban), al haberse omitido el período temporal en el que deben haberse realizado los gastos correspondientes a las actividades objeto de la presente convocatoria de subvención.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, he resuelto:

1.º Modificar la resolución de esta Concejalía-Delegada de 27 de agosto de 2012, decreto 7376, por la que se procede a convocar concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a microempresas para la dinamización y modernización empresarial y comercial del Distrito Centro (Proyecto Urban), añadiendo el siguiente párrafo:

“Se consideran subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la acción subvencionada y que deriven de las actividades realizadas en el período comprendido entre el 27 de mayo de 2011 y el día de finalización del plazo de solicitudes establecido en la presente convocatoria”.

2.º Remitir la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Alcobendas, a 21 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/33.748/12)

